

Bogotá D.C.,

**\*1-2023-000399\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2023-000399**

Fecha: 18-01-2023

Señora

**KAREN LORENA CAICEDO SIERRA**Correo Electrónico: **NO REGISTRA****"PUBLICAR EN CARTELERA"**

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al Radicado SDMujer 2-2023-000051

Respetada Señora

De acuerdo con la misión y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer establecidas en el Acuerdo Distrital 490 de 2012 y el Decreto Distrital 428 de 2013, en respuesta al radicado del asunto, mediante el cual únicamente se registra el nombre de la señora **KAREN LORENA CAICEDO SIERRA** y su número de identificación, respetuosamente me permito informarle que una vez recibida la comunicación, se realizó el contacto telefónico al número 3127132543, suministrado en oficio anexo a la petición, sin embargo, el operador indica que el número no ha sido activado, impidiendo dejar mensajes de texto o de voz con la información de contacto de la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la localidad.

Por lo anterior, al no contar con otro dato de contacto de la mujer, se imposibilita la prestación efectiva del servicio.

Es importante precisar que la Secretaria Distrital de la Mujer mediante la Resolución No 314 de 2022 de 7 septiembre 2022 “*Por medio de la cual se desarrollan los objetivos, principios y componentes de la Estrategia de Justicia de Género, se deroga la Resolución 435 de 2020 y se dictan otras disposiciones*”, contempla en el artículo 16° los criterios para la representación jurídica entre el que se encuentra a) *Voluntariedad de la víctima: Consiste en la declaración libre, informada y voluntaria de la víctima de acceder a la representación jurídica conforme con los procesos y procedimientos correspondientes y las pautas de registro de información establecidas para tal fin.* En virtud de lo anterior, es necesario contar con su voluntariedad para proceder al servicio de representación jurídica.

Por otra parte, frente a su solicitud es pertinente indicar que las personas mayores se reconocen como una población de especial protección constitucional, por tanto, la ciudad de Bogotá se encuentra habilitada la línea 3808400 para acercar a los usuarios a la Comisaría de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)

Familia más cercana a su residencia; también las oficinas regionales de la Defensoría del Pueblo y de la Fiscalía General de la Nación están disponibles para recibir este tipo de denuncias.

Teniendo en cuenta que en la petición no se cuentan con datos de notificación, por tanto, para su comunicación se publica en la cartelera de la entidad.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marcela Enciso Gaitán".

**MARCELA ENCISO GAITÁN**

Directora de Territorialización de Derechos y Participación

Elaboró: Nathya Carolina Caviedes León, Dirección de Territorialización de Derechos y Participación

Revisó: Martha Lilibiana Cuellar/ Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.

Aprobó: Marcela Enciso Gaitán/ Directora de Territorialización de Derechos y Participación

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)